

4329

Decreto Alcaldicio N° \_\_\_\_\_/

El Tabo,

21 SEP 2022

**VISTOS:**

1. La ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
3. El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308, publicado el 1 de Septiembre del año 2021.
4. La resolución N° 2007, de fecha 17 de Noviembre del 2021, que aprobó la dotación de salud 2022 para la comuna, emitida por el Servicio de salud Valparaíso San Antonio.
5. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 03 de Enero del 2022, donde se nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Lagos Cortes.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 03 de Enero del 2022, donde se nombran las Subrogancias de Alcalde Titular.
7. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Ord. N°347 de fecha 12 de Septiembre del 2022, donde se informa el Llamado a concurso Interno con V°B° del Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la I.Municipalidad de El Tabo, cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna.
2. Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
3. La Convocatoria de fecha 7 de Octubre del llamado a concurso interno efectuado por esta entidad administradora.

**DECRETO:**

- I. **APROBAR** las siguientes bases para el Concurso Interno de conformidad a la Ley N° 21.308, dando cumplimiento al Decreto N° 5 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.308, conforme al siguiente detalle:

**BASES CONCURSO INTERNO 2022  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Ilustre Municipalidad de El Tabo, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

Se llama a concurso interno para proveer a las siguientes categorías y horas:

ESTAMENTO	Nº CARGOS	HRS
<b>CATEGORIA A</b>		
MEDICO	2	88
MEDICO	1	22
ODONTOLOGO	2	88
QUIMICO FARMACEUTICO	2	88
<b>CATEGORIA B</b>		
EDUCADORA PARVULO	1	44
KINESIOLOGO	1	44
NUTRICIONISTA	1	44
PSICOLOGO	1	44
TRABAJADORA SOCIAL	1	22
TRABAJADORA SOCIAL	1	33
<b>CATEGORIA C</b>		
TANS	2	88
TENS	2	88
TENS FARMACIA	2	88
TONS	2	88
<b>CATEGORIA E</b>		
ADMINISTRATIVO	5	220
<b>CATEGORIA F</b>		
CONDUCTOR	2	88
AUXILIAR SERVICIOS GRALES	2	88
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>1,265</b>

**DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:** Las bases, no obstante, la publicación de la resolución del Director del Departamento de Salud sea publicada en un diario de circulación provincial y en los establecimientos de salud primaria de la comuna, podrán serán descargadas en la página web corporativa: eltabo.cl.

**REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:**

**Requisitos Generales:**

Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la Ley 19.378.

**Requisitos Específicos:**

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.



- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo en la comuna. Para efectos de completar los tres años solicitados, podrá contabilizar la contratación en calidad de honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante. Todos los antecedentes de respaldo de las actividades de capacitación deberán presentarse en carpeta o archivador debidamente numerados correlativamente
4. Certificado de estudios, si se postular a una categoría diferente a la que actualmente se ostenta.

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitado por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308.

**RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, tal como indica la ficha de postulación (ANEXO 3), conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "**Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2022**" en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicada Poeta Jonás N° 85, El Tabo.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a viernes entre las 8:30 -14:00.

El Dpto. de Salud, certificará bajo la firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

**DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:** Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, como ministro de fe, quien dejará constancia de los miembros que participaron, la forma en que se efectuó y de las actuaciones y acuerdos adoptados y ser suscrita por todos sus integrantes presentes.

Entre sus miembros deben elegir al Presidente de la Comisión de Concurso Interno.

La Comisión tendrán las siguientes funciones, no siendo una enumeración taxativa, a saber:

1. Realizar un examen de admisibilidad, para poder pasar a la etapa de evaluación.
2. Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
3. Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, a cada postulación.



4. Los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de los integrantes con derecho a voto.
5. Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
6. Confeccionar Listado de Puntaje de los postulantes.
7. Resolver situaciones no contempladas en las bases, dejando constancia en actas.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

**DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:** La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

**EXAMEN DE ADMISIBILIDAD:** Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. (ANEXO 1.)

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles, lo que definirá la presencia del director y jefe directo del postulante en la comisión comunal y se iniciará la etapa de evaluación y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

**ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES (ANEXO DOS):** En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor:

PONDERACION	%
Capacitación	30
Experiencia	50
Calificación	20

**Factor Capacitación:** Para que entregue puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
  - a) Menos de 16 horas: 25
  - b) Entre 17 y 24 horas: 45
  - c) Entre 25 y 32 horas: 65
  - d) Entre 33 y 40 horas: 80
  - e) Entre 41 y 79 horas: 90
  - f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Factor Evaluación Mínima 0,4, será de 6.0 a 7.0.  
Evaluación Media 0,7, será de 5.0 a de 5.9.  
Evaluación Máxima 1,0, será de 4.0 a de 4.9.

En caso de señalar aprobado, será calificada como evaluación media.

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Bajo 1,0, cuando la actividad, cualquier institución que no califique en los niveles medio o alto.
- b) Medio 1,1, cuando la actividad sea ejecutada por Institutos profesionales, Centros de Formación Técnica, OTEC y otras instituciones de educación.
- c) Alto 1,2, cuando la actividad sea ejecutada por una Universidad o el Servicio de salud.

**Factor Experiencia Laboral:** Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

**Factor Calificación:** Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo:

Calificación	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

**SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:** La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan



- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

**NOTIFICACIÓN:** La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado y si fue seleccionado o no al cargo al cual postulo. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

**DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación del acto de Convocatoria	30 de Septiembre del 2022
Publicación del Acto	21 de octubre del 2022
Recepción de Antecedentes	Del 24 Octubre al 9 de Noviembre 2022
Etapa de Admisibilidad	Del 10 al 22 de Noviembre 2022
Evaluación de factores y confección de listado	Del 23 de Noviembre al 16 de Diciembre
Emisión del acto que aprueba listado definitivo	20 de Diciembre 2022
Notificación del acto que aprueba listado definitivo a los postulantes y sus puntajes	26 de Diciembre 2022

**PAUTA DE EVALUACION DE LA ADMISIBILIDAD:  
(ANEXO 1)**

DOCUMENTO	SI	NO
Posee contrato a plazo fijo		
Ha trabajado más de tres años continuos o discontinuos de acuerdo al art. N°8 letra b del reglamento del a ley 21.308		
Certificado que respalde antigüedad laboral, emitido por el Departamento de salud		
Certificado de Capacitación, emitido por el Departamento de salud		
Certificados de Capacitaciones no contemplados en la Carrera funcionaria		
Certificados de estudios en caso que se esté optando a una nueva categoría		

ADMISIBILIDAD	SI	NO

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**  
(Uso exclusivo Comisión. ANEXO 2)

<b>NOMBRE</b>	
---------------	--

La presente pauta de calificación determinará la resolución del llamado a Concurso interno según puntaje en cada aspecto.

**1. Cumple con todos los antecedentes para la postulación:**

**ADMISIBILIDAD** Si \_\_\_ No \_\_\_ (selección No, no puede continuar en el proceso)

**2. Factor Calificación:**

	PUNTOS	VALORACION (30 %)
LISTA		
Puntaje (correspondiente a su última calificación)		
NUNCA CALIFICADOS	0	

**3. Factor Experiencia laboral**

	PUNTOS	VALORACION (50 %)
Tiempo trabajado		
AÑOS (200 cada año)		
MESES (16,6 cada mes completo)		
DIAS (0,55 cada día)		
TOTAL		

**4. Factor capacitación:**

Puntos	Puntos	Valoración (20 %)
Certificado Carrera funcionaria		
Otros certificados evaluados		
Puntaje Total		



5. Puntaje total

Factor	Puntaje obtenido	Ponderación	Puntaje ponderado
Calificación		30 %	
Experiencia		50 %	
Capacitación		20 %	
Total			

PUNTAJE TOTAL PARA CONCURSO

FICHA POSTULACION (ANEXO 3)  
LLAMADO A CONCURSO INTERNO

YO: \_\_\_\_\_

C. Identidad N° \_\_\_\_\_, presento mis antecedentes para postular al Concurso Interno, para proveer al cargo de xxxxx, en la Dotación del Cesfam xxxx.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de otros cursos de capacitación.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

II. **PUBLIQUESE**, el acto de convocatoria en diario Líder de San Antonio y en página web [www.eltabo.cl](http://www.eltabo.cl), las Bases respectivas, en conformidad al art. N° 4, inciso tres del Decreto N° 5 de la Ley 21.308.-

III. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta del subtítulo 21 Ítem 01 denominada "Personal de Planta" del presupuesto Salud vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN SIAPER, HECHO, ARCHÍVESE. -**



**PATRICIO LAGOS CORTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- Departamento de Salud (2)
  - Transparencia
  - Control
  - Archivo Alcaldía
  - secretaria Municipal
- CNL/PLC/KAC/BPB/bpb**



**CRISTIAN NUÑEZ LEDEZMA**  
**ALCALDE (S)**